



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA FINIQUITO DE FUNCIONARIO/A
 QUE SE INDICA. - _____/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
2. La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
3. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Finiquito del Trabajador de fecha 17 de abril de 2024.-
9. Decreto Afecto N°746, de fecha 12 de abril de 2024 que da término de relación laboral que indica. -
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
11. Decreto Exento N°2591 de fecha 06/07/2021 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de Prelación y su modificación Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591.-
12. Decreto Exento N° 733 de fecha 25/04/2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito celebrado con fecha 17 de abril de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don/a **CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ, R.U.T. N° 18.559.100-K**, Administrativo Finanzas, del Departamento de Educación Municipal de Parral. -
- 2.- ESTABLECESE, que, a contar del **13 de abril de 2024**, el/la funcionario/a dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, por la causal establecida en el **Art. 161 inciso primero del Código del Trabajo**, "por necesidades de la empresa, establecimiento o servicio" en base al insostenible déficit económico que enfrenta el DAEM de Parral. -
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL pagó a **CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ** la suma única y total de **\$6.781.538.- (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS-)**, mediante cheque Nominativo, por indemnización por años de servicio, feriado proporcional, vacaciones pendientes y mes de aviso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -



FR

**FRANCISCO PINOCHET ROMERO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

GNE/yaf.

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM. 3.-Interesado.

Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADO MARCELO VALENCIA RABIE	JEFE DAEM FELIPE CORREA URRUTIA



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 ALCALDESA (S)**







REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Parral a 17 de Abril de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, DEPARTAMENTO EDUCACION, R.U.T. N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4 ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad” o “el Empleador” y por la otra parte don CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 18.559.100-K, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ declara haberle prestado servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M., en calidad de Administrativo Finanzas, desde el 27 de julio de 2018 hasta el 12 de abril de 2024, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 161 inciso primero del Código del Trabajo, “por necesidades de la empresa, establecimiento o servicio” en base al insostenible déficit económico que enfrenta el DAEM de Parral.

SEGUNDO: Don CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ declara haber recibido a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2024, mediante transferencia electrónica a su cuenta bancaria, la remuneración correspondiente a los días del mes de abril de 2024, serán pagados como habitualmente se realiza el pago el último día hábil del mes, mediante transferencia electrónica a su cuenta bancaria.-

TERCERO: Que en virtud, tanto de la variada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República en relación con la suspensión de los descuentos voluntarios cuando lo solicita el funcionario; como, del Dictamen N° 2991/037 de la dirección del Trabajo de fecha 7 de agosto de 2014 en relación con el Dictamen N° 49523 de la Superintendencia de Seguridad Social de fecha 31 de julio de 2014, que expresa “*que todo trabajador que al término de la relación laboral mantenga vigente crédito social con una Caja de compensación de Asignación Familiar, deberá al momento de ratificar finiquito, autorizar expresamente cualquier descuento destinado al pago de tales obligaciones crediticias*”. Don CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ, ha manifestado que, de la suma de dinero que le corresponde por el término de la relación laboral, no se le descuenta monto alguno por concepto de obligaciones crediticias que mantiene pues se hará cargo personalmente de ellas.

CUARTO: Que, atendido lo anterior, la suma que resta por pagar mediante el presente finiquito se refiere al concepto que a continuación se indica:

• Indemnización por años de servicio	\$ 6.307.896
• Feriado Proporcional	\$ 584.065
• Vacaciones Pendientes	\$ 175.219
• Mes de aviso (art.162 Código del Trabajo)	\$ 1.051.316
	SUB TOTAL..... \$8.118.496
• Rebaja, Artículo 13 Ley 19.728	\$ 1.336.958
TOTAL, A PAGAR:	\$6.781.538

Son: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS.

QUINTO: Don CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios al D.A.E.M de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL., recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la

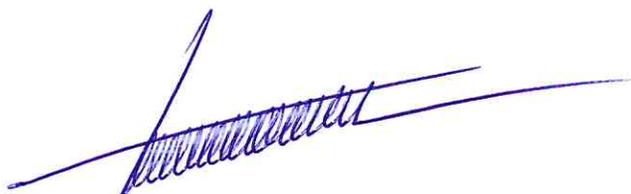


Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

SEXTO: Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, declara que no está sujeta a la obligación de retener judicialmente pensión de alimentos respecto de don **CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ** quien asimismo declara que no mantiene deudas pendientes por este concepto.

SEPTIMO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Sentencia Definitiva de fecha 10 de junio de 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además de Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Parral celebrada el 28 de junio de 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.


CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ
C.N.I. N° 18.559.100-K




I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° N° 10.604.200-4

En Parral, 26/04/2024 firmó y ratificó ante mi **CESAR ANTONIO MAUREIRA GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.559.100-K.-

Recibe Cheque Serie: BQ 0124470568 Banco Estado, por la Suma de \$ 6.781.538 -, en este acto.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

